

Plazo De Ingreso	Código Emisor	Nº Liquidación	Identificación	Importe
<b>Ayuntamiento de ALCOBENDAS</b>				
<b>DECRETO</b>			<b>REGISTRO DE SALIDA</b>	
Nº: <b>10503</b> Fecha: 15/07/2021			Nº: Fecha:	
<b>DECRETO</b>				
Datos del Documento			Datos del Interesado	
Propuesta: 470765 Dependencia: DIR.GRAL. RECURSOS HUMANOS  Órgano Firmante: DELEGACION RECURSOS HUMANOS, CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO Delegación por:			VARIOS INTERESADOS	

### **ASUNTO**

Varios

### **RESUMEN**

APROBACION DE BASES PARA BOLSAS DE EMPLEO TEMPORAL DE PROFESOR/A DE DANZA(GRUPO A, SUBGRUPO A1)

### **TEXTO DEL DECRETO**

El 12 de abril de 2021 se aprobaron por Decreto nº 4722 las bases Generales que regirán los diferentes procesos de bolsas de empleo, y fueron publicadas en el BOCM número 90 de fecha 16 de abril de 2021. Con objeto de poder dar respuesta a diversas necesidades detectadas, se impone la necesidad de generar “Bolsas de empleo temporal de Profesor/a de Danza del Ayuntamiento de Alcobendas y sus Patronatos” por el procedimiento de oposición (Grupo A, subgrupo A1) para el desempeño provisional de puestos de trabajo, mediante nombramiento de personal funcionario interino o mediante contratación laboral temporal, según corresponda, conforme a las necesidades que se produzcan en la plantilla municipal y de conformidad con lo establecido en el artículo 27 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo. En virtud de las facultades que me han sido conferidas por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local, de fecha 2 de julio de 2019.

HE RESUELTO:

Aprobar las bases de convocatoria que se detallan a continuación para la generación de “Bolsas de empleo temporal de Profesor/a de Danza, del Ayuntamiento de Alcobendas y sus Patronatos” por el procedimiento de oposición (Grupo A, subgrupo A1) para el desempeño provisional de puestos de trabajo, mediante nombramiento de personal funcionario interino o mediante contratación laboral temporal, según corresponda, conforme a las necesidades que se produzcan en la plantilla municipal y de conformidad con lo establecido en el artículo 27 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo.

**BASES DE CONVOCATORIA QUE HAN DE REGIR EL PROCESO SELECTIVO DE TRES BOLSAS DE EMPLEO DE PROFESOR/A DE DANZA DEL AYUNTAMIENTO DE ALCOBENDAS Y SUS PATRONATOS POR EL PROCEDIMIENTO DE OPOSICIÓN (GRUPO A, SUBGRUPO A1).**

- A. BOLSA DE EMPLEO DE PROFESOR/A DE DANZA (ESPECIALIDAD ESPAÑOL)**
- B. BOLSA DE EMPLEO DE PROFESOR/A DE DANZA (ESPECIALIDAD CLÁSICO)**
- C. BOLSA DE EMPLEO DE PROFESOR/A DE DANZA (ESPECIALIDAD CONTEMPORÁNEO)**

## **1.- NORMAS GENERALES**

### **I.1 Objeto de la Convocatoria:**

Creación de tres Bolsas de Empleo temporales de PROFESOR/A DE DANZA (A1), para el desempeño provisional de puestos de trabajo, mediante nombramiento de personal funcionario interino o mediante

Plazo De Ingreso	Código Emisor	Nº Liquidación	Identificación	Importe
<b>Ayuntamiento de ALCOBENDAS</b>				
<b>DECRETO</b>			<b>REGISTRO DE SALIDA</b>	
Nº: <b>10503</b>			Nº:	
Fecha: 15/07/2021			Fecha:	
<b>DECRETO</b>				
Datos del Documento			Datos del Interesado	
Propuesta: 470765 Dependencia: DIR.GRAL. RECURSOS HUMANOS  Órgano Firmante: DELEGACION RECURSOS HUMANOS, CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO Delegación por:			VARIOS INTERESADOS	

contratación laboral temporal, según corresponda, conforme a las necesidades que se produzcan en la plantilla municipal.

Cada aspirante puede presentarse a una o a varias de las bolsas, siempre que cumpla con los requisitos específicos de cada una de ellas.

## 1.2 Normativa aplicable

El proceso selectivo se ajustará a lo establecido en estas Bases y en las Bases Generales aprobadas por Decreto 4722 de fecha 12 de abril de 2021 y publicado en el BOCM número 90 de fecha 16 de abril de 2021.

## 1.3 Procedimiento selectivo:

El procedimiento de selección de las personas aspirantes será el de Oposición.

## 1.4 Funciones a realizar:

Las recogidas en la ficha del puesto de trabajo propias de su categoría profesional y con la flexibilidad que requiera el servicio, así como todas aquellas que le requiera su responsable acorde con su formación y preparación profesional. En las tres especialidades se pueden desempeñar las siguientes de funciones:

- Programar la docencia de Danza en todos sus aspectos.
- Impartir clases de Danza, supervisando permanentemente el trabajo de los alumnos.
- Ejecutar las actividades de animación correspondientes a su materia.
- Preparar, administrar, y corregir ejercicios y trabajos prácticos para evaluar a los alumnos que siguen su materia.
- Participar en la preparación y supervisión del Proyecto Curricular de la Escuela de Música y Danza.
- Informar al Coordinador del desarrollo y resultados de la parte del proceso de su competencia, utilizando los indicadores y documentos oportunos.
- Supervisar a otros trabajadores.
- Realizar otras tareas afines.

## 1.5 Condiciones de trabajo

La jornada de trabajo podrá ser a tiempo completo o a tiempo parcial, en jornada de mañana y/o tarde, según establece el Acuerdo Único.

Plazo De Ingreso	Código Emisor	Nº Liquidación	Identificación	Importe
<b>Ayuntamiento de ALCOBENDAS</b>				
<b>DECRETO</b>			<b>REGISTRO DE SALIDA</b>	
Nº: <b>10503</b>			Nº:	
Fecha: 15/07/2021			Fecha:	
<b>DECRETO</b>				
Datos del Documento			Datos del Interesado	
Propuesta: 470765 Dependencia: DIR.GRAL. RECURSOS HUMANOS  Órgano Firmante: DELEGACION RECURSOS HUMANOS, CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO Delegación por:			VARIOS INTERESADOS	

Las retribuciones se ajustarán al Acuerdo Único o convenio de referencia en caso de que las categorías profesionales no se ajusten a la Relación de Puestos de Trabajo de Ayuntamiento y Patronatos.

## **2.- REQUISITOS DE LAS PERSONAS ASPIRANTES**

Para ser admitidas al proceso selectivo las personas aspirantes deberán reunir, de acuerdo con los Artículos 56 y 57 del TREBEP, los siguientes requisitos:

- a) Tener nacionalidad española o ser nacional de un estado miembro de la Unión Europea o de un estado al que, en virtud de Tratado Internacional celebrado por la Unión Europea y ratificado por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores/as, en los términos que esto se halla definido en el Tratado Constitutivo de la Comunidad Europea, o ser cónyuge o descendiente de aquellos, en los términos previstos en el artículo 57 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público. Las personas extranjeras a las que se refiere este apartado, así como aquellas con residencia legal en España podrán acceder, como personal laboral.
- b) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.
- c) Tener cumplidos los dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.
- d) No haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.
- e) No haber sido condenado/a por sentencia firme por algún delito contra la libertad e indemnidad sexual, de acuerdo con lo exigido en el artículo 13.5 de la Ley orgánica 1/1996, de 15 de enero, de protección jurídica del menor, de modificación del Código Civil y de la Ley de enjuiciamiento civil.
- f) Estar en posesión del **TÍTULO DE GRADO EN ENSEÑANZAS ARTÍSTICAS SUPERIORES DE DANZA EN LA ESPECIALIDAD DE ESPAÑOL, CLÁSICO O CONTEMPORÁNEO** según cada especialidad. En su caso, la equivalencia deberá ser aportada por el aspirante mediante certificación expedida al efecto por la Administración competente en cada caso. En caso de titulaciones obtenidas en el extranjero, se deberá estar en posesión de la credencial que acredite su homologación o convalidación.
- g) Haber ejercido durante un mínimo de un año funciones de Profesor/a de Danza.

En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero se deberá estar en posesión de la credencial que acredite su homologación o convalidación.

Plazo De Ingreso	Código Emisor	Nº Liquidación	Identificación	Importe
<b>Ayuntamiento de ALCOBENDAS</b>				
<b>DECRETO</b>			<b>REGISTRO DE SALIDA</b>	
Nº: <b>10503</b>			Nº:	
Fecha: 15/07/2021			Fecha:	
<b>DECRETO</b>				
Datos del Documento			Datos del Interesado	
Propuesta: 470765 Dependencia: DIR.GRAL. RECURSOS HUMANOS  Órgano Firmante: DELEGACION RECURSOS HUMANOS, CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO Delegación por:			VARIOS INTERESADOS	

Las personas aspirantes deberán reunir los requisitos exigidos en las bases de convocatoria antes del día en que finalice el plazo de presentación de solicitudes.

### **3 DOCUMENTACION Y PRESENTACION DE LAS SOLICITUDES**

#### **3.1 Instancias y forma de presentación:**

1. Instancia de solicitud. Se dirigirá al Alcalde-Presidente de la Corporación Municipal. Imprescindible identificar en la instancia apartado Convocatoria: REF Nº BE-2021-012 especificando a cuál o cuáles de ellas se presenta (A, B y/o C).
2. Declaración responsable del cumplimiento de los requisitos.
3. Autorización de consulta de datos en Plataforma de Intermediación.
4. Justificante de pago de las tasas de examen publicadas en la página web [www.alcobendas.org](http://www.alcobendas.org) según las ordenanzas fiscales y precios públicos del año en curso.

Los modelos de Instancia, Declaración responsable y Autorización de consulta de datos se encuentran a disposición de las personas interesadas en la página web municipal [www.alcobendas.org](http://www.alcobendas.org) (Empleo Público) o en las oficinas del Servicio de Atención Ciudadana (SAC) del Ayuntamiento de Alcobendas.

#### **3.2 Tasa por derechos de examen:**

Si realiza el trámite electrónico, el pago se realiza en el momento mediante tarjeta de crédito/débito. También podrá realizarse en las Oficinas del Servicio de Atención Ciudadana, debiendo solicitar cita previa.

Los demandantes de empleo, con antigüedad mínima de dos años en el momento de la fecha publicación de la convocatoria de las pruebas selectivas y que carezcan de rentas superiores mensuales al salario mínimo interprofesional, tendrán una reducción del 50 por ciento. En este caso deberá aportar:

- Certificado de desempleo, emitido por el Servicio Público de Empleo Estatal o, en su caso, el Servicio Regional de Empleo que corresponda.
- Declaración jurada de no percepción de rentas por encima del límite fijado.

El documento de pago y/o la documentación acreditativa de encontrarse en situación de reducción de tasas, se adjuntará al modelo de instancia.

En relación a la devolución de las tasas, no procederá la devolución de los derechos de examen en los supuestos de exclusión de la convocatoria por causa imputable al interesado/a. Solo procederá la devolución del importe de la tasa satisfecha cuando, por causas no imputables al sujeto pasivo, no tenga lugar la prestación por el Ayuntamiento, o cuando los ingresos se declaren indebidos por resolución.

Plazo De Ingreso	Código Emisor	Nº Liquidación	Identificación	Importe
<b>Ayuntamiento de ALCOBENDAS</b>				
<b>DECRETO</b>			<b>REGISTRO DE SALIDA</b>	
Nº: <b>10503</b>			Nº:	
Fecha: 15/07/2021			Fecha:	
<b>DECRETO</b>				
Datos del Documento			Datos del Interesado	
Propuesta: 470765 Dependencia: DIR.GRAL. RECURSOS HUMANOS  Órgano Firmante: DELEGACION RECURSOS HUMANOS, CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO Delegación por:			VARIOS INTERESADOS	

### 3.3 Lugar de presentación:

Preferentemente a través de la Sede Electrónica del Ayuntamiento: [www.alcobendas.org](http://www.alcobendas.org).

Si no dispone de medios electrónicos, en el Registro Municipal presencialmente acudiendo a las Oficinas del Servicio de Atención Ciudadana (SAC) con cita previa, o en las formas previstas en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

La presentación del proceso selectivo implica la autorización de las personas candidatas a la exposición de sus datos identificativos codificados en la web municipal y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento.

### 3.4 Plazo de presentación:

El plazo de presentación será de **20 días naturales** a contar desde el día siguiente a la publicación del Anuncio de la convocatoria en BOCM. Se publicará también en el Tablón de Edictos y en la sede electrónica del Ayuntamiento de Alcobendas (lugar oficial de comunicación a todos los efectos).

### 3.5 Listado de admisión

Expirado el plazo de presentación de solicitudes, la Concejalía Delegada de RR.HH, en el plazo máximo de quince días hábiles, dictará Decreto declarando aprobada la lista provisional de admitidos/as y excluidos/as, con mención expresa del motivo de exclusión en su caso, que se hará pública en la web municipal [www.alcobendas.org](http://www.alcobendas.org) concediéndose a los aspirantes un plazo de cinco días hábiles a efectos de reclamaciones o subsanación de errores. Quienes dentro del plazo señalado no subsanen los defectos justificando su derecho a ser admitidos, serán definitivamente excluidos del proceso selectivo.

El mismo Decreto contendrá la composición nominal de la Comisión de Valoración, según se establece en las Bases Generales, así como la fecha, lugar y hora del primer ejercicio de la oposición.

### 3.6 Listado de admisión definitivo

Transcurrido dicho plazo, la Concejalía Delegada de Recursos Humanos, dictará un nuevo Decreto declarando la relación definitiva de aspirantes admitidos/as y excluidos/as, y confirmando la fecha, lugar y hora del primer ejercicio.

Plazo De Ingreso	Código Emisor	Nº Liquidación	Identificación	Importe
<b>Ayuntamiento de ALCOBENDAS</b>				
<b>DECRETO</b>			<b>REGISTRO DE SALIDA</b>	
Nº: <b>10503</b>			Nº:	
Fecha: 15/07/2021			Fecha:	
<b>DECRETO</b>				
Datos del Documento			Datos del Interesado	
Propuesta: 470765 Dependencia: DIR.GRAL. RECURSOS HUMANOS  Órgano Firmante: DELEGACION RECURSOS HUMANOS, CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO Delegación por:			VARIOS INTERESADOS	

## 4 PROCESO SELECTIVO

### 4.1 Oposición

#### -Primer ejercicio:

Consistirá en un cuestionario de un máximo de 50 preguntas de las siguientes características:

- Preguntas tipo test con 3 opciones de respuestas de las cuales solo una será la correcta.

El ejercicio se calificará de 0 a 10, siendo necesario un mínimo de 5 puntos para superarlo. Cada pregunta correcta puntúa 0,2 puntos.

El contenido de las preguntas estará relacionado con el temario correspondiente establecido en el anexo I, así como con las funciones a desempeñar.

Se publicará el cuestionario y la plantilla de respuestas en la sede electrónica del Ayuntamiento de Alcobendas.

#### -Segundo ejercicio:

Caso práctico relacionado con las funciones a desarrollar en el puesto de trabajo. Consistirá en una clase de 20 minutos a un alumno o grupo de alumnos, según establece el Plan de Estudios de la Escuela de Música y Danza.

### 4.2 Calificación del proceso selectivo

La calificación final de la oposición será la nota obtenida del resultado de los dos ejercicios, siendo el 45% el primer ejercicio y 55% el segundo.

En caso de empate obtendrá el puesto el aspirante que haya obtenido la nota más alta en el segundo ejercicio de la fase de oposición. En caso de persistir el empate se recurrirá al primer ejercicio de la fase de oposición y a continuación al segundo. Como última alternativa el desempate se establecerá utilizando el orden alfabético a partir de la letra que determine el sorteo anual realizado por la Secretaria de Estado para la Administración Pública, del año en el que se haya realizado el primer ejercicio.

La Comisión de Valoración establecerá la nota de corte para constituir el orden de cada una de las tres Bolsas de Empleo mediante la adopción del acuerdo correspondiente. Teniendo en cuenta el número de aspirantes presentados y el nivel de conocimiento de estos, y sin identificar a ninguno de los opositores/as, se decidirá cuál será la nota de corte para superar este ejercicio.

Plazo De Ingreso	Código Emisor	Nº Liquidación	Identificación	Importe
<b>Ayuntamiento de ALCOBENDAS</b>				
<b>DECRETO</b>			<b>REGISTRO DE SALIDA</b>	
Nº: <b>10503</b>			Nº:	
Fecha: 15/07/2021			Fecha:	
<b>DECRETO</b>				
Datos del Documento			Datos del Interesado	
Propuesta: 470765 Dependencia: DIR.GRAL. RECURSOS HUMANOS  Órgano Firmante: DELEGACION RECURSOS HUMANOS, CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO Delegación por:			VARIOS INTERESADOS	

## **5.- FINALIZACIÓN DEL PROCESO SELECTIVO:**

### **5.1 Listas provisionales y periodo de alegaciones**

Una vez terminada la calificación de los/as aspirantes, y a propuesta de la Comisión de Valoración, la Concejalía Delegada de Recursos Humanos dictará Resolución con el resultado con las puntuaciones obtenidas, ordenadas de mayor a menor, como Listas Provisionales.

Contra este resultado, podrán presentarse alegaciones durante el plazo de 10 días hábiles siguientes al de dicha publicación. El órgano de selección, por motivos de urgencia en la cobertura del puesto, podrá acordar la reducción de dicho plazo de alegaciones a 5 días hábiles, conforme a lo previsto en los artículos 73 y 33 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

### **5.2 Publicación Listas Definitivas**

Tras la resolución de las posibles alegaciones, la Comisión de Valoración propondrá a la Concejalía Delegada de Recursos Humanos la relación definitiva de aspirantes que hubieran superado el proceso selectivo por orden de puntuación, dando lugar a cada una de las tres Bolsas de Empleo.

La Concejalía Delegada de Recursos Humanos aprobará mediante Resolución las tres Bolsas de Empleo de Profesor/a de Danza que se harán públicas en la sede electrónica del Ayuntamiento de Alcobendas:

- A) Bolsa de empleo de Profesor/a de Danza (especialidad ESPAÑOL)
- B) Bolsa de empleo de Profesor/a de Danza (especialidad CLÁSICO)
- C) Bolsa de empleo de Profesor/a de Danza (especialidad CONTEMPORÁNEO)

Los nombramientos interinos /contrataciones temporales que se produzcan según las necesidades, se revocarán cuando finalice el objeto de los mismos.

Los aspirantes propuestos, una vez publicada la Lista Definitiva, deberán presentar la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos exigidos en la Base Segunda en el caso de que se hayan opuesto a su consulta por medios electrónicos. La justificación de la experiencia será mediante la Vida Laboral, y en el caso de no quedar clara la información en la misma se solicitará un certificado de funciones desempeñadas. También habrá que presentar el Currículum Vitae. La justificación de la titulación será mediante el título correspondiente.

El plazo de presentación de los documentos será como máximo de 20 días naturales contados a partir del siguiente a la publicación de la Lista Definitiva.

Plazo De Ingreso	Código Emisor	Nº Liquidación	Identificación	Importe
<b>Ayuntamiento de ALCOBENDAS</b>				
<b>DECRETO</b>			<b>REGISTRO DE SALIDA</b>	
Nº: <b>10503</b>			Nº:	
Fecha: 15/07/2021			Fecha:	
<b>DECRETO</b>				
Datos del Documento			Datos del Interesado	
Propuesta: 470765 Dependencia: DIR.GRAL. RECURSOS HUMANOS  Órgano Firmante: DELEGACION RECURSOS HUMANOS, CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO Delegación por:			VARIOS INTERESADOS	

Se podrán solicitar requisitos complementarios de formación y experiencia, si la contratación se produce como consecuencia de la firma de un convenio o la recepción de una subvención, entre cuyos requisitos se incluyan otros adicionales a los especificados en estas bases.

## ANEXO

### TEMARIO BOLSAS DE EMPLEO PROFESOR/A DE DANZA

#### Temario común

1. La Constitución Española de 1978: Estructura. Los principios constitucionales: el Estado social y democrático de Derecho. Los valores superiores. Derechos y deberes fundamentales.
2. El principio de igualdad y la tutela contra la discriminación. Políticas Públicas para la igualdad en la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la Igualdad Efectiva de Mujeres y Hombres.
3. Organización institucional y competencias de la Comunidad de Madrid, en la Ley Orgánica 3/1983, de 25 de febrero de Estatuto de Autonomía de la Comunidad de Madrid
4. Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local (I): El Municipio. Territorio y población. Competencias y organización.
5. El Reglamento Orgánico de Gobierno y Administración del Ayuntamiento de Alcobendas. El Reglamento Orgánico del Pleno.
6. Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (II): Las disposiciones sobre el procedimiento administrativo común.
7. El personal al servicio de la Administración Pública según el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 20 de octubre: clases. Adquisición y pérdida de la condición de funcionario. Situaciones administrativas. Derechos de los empleados públicos. Derecho a la carrera profesional y a la promoción interna.
8. El impacto de las nuevas tecnologías. La administración electrónica y la e-administración: Identidad digital: firma y certificados electrónicos (Capítulo II, Título I de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas).
9. Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público: Funcionamiento electrónico del sector público.
10. Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno: Objeto, ámbito de aplicación y Principios generales.
11. Instituciones y organismos de la Unión Europea: Consejo Europeo, el Parlamento Europeo, la Comisión Europea y el Tribunal de Justicia de la Unión Europea: funciones y composición.

Plazo De Ingreso	Código Emisor	Nº Liquidación	Identificación	Importe
<b>Ayuntamiento de ALCOBENDAS</b>				
<b>DECRETO</b>			<b>REGISTRO DE SALIDA</b>	
Nº: <b>10503</b>			Nº:	
Fecha: 15/07/2021			Fecha:	
<b>DECRETO</b>				
Datos del Documento			Datos del Interesado	
Propuesta: 470765 Dependencia: DIR.GRAL. RECURSOS HUMANOS  Órgano Firmante: DELEGACION RECURSOS HUMANOS, CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO Delegación por:			VARIOS INTERESADOS	

12. Ley 31/1995 de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales: Derechos y Obligaciones.
13. Marco Europeo de Competencias Digitales para la Ciudadanía-DigComp 2.1. Aplicación de competencias digitales. Competencias digitales en el aula. Plataformas de aprendizaje on line: Moodle
14. Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales. Disposiciones Generales y Principios y derechos del interesado.
15. Modelos EFQM en la Administración Local. Nuevo modelo de evaluación 2020.

#### **Temario específico común**

1. Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre.
2. Orden Ministerial de 30 de julio de 1992 por la que se regulan las condiciones de creación y funcionamiento de las Escuelas de Música y Danza. Principios Generales.
3. Objetivos de las Escuelas de Música y Danza.
4. Enseñanzas de las Escuelas de Música y Danza.
5. Condiciones para el funcionamiento de las Escuelas de Música y Danza.
6. Registro de Escuelas de Música y Danza.
7. Orientaciones metodológicas del Ámbito de la Música y Movimiento.
8. Cartas de servicio/compromiso. Conceptos y componentes de una carta.
9. La libertad de Cátedra.
10. Metodología Wuytack.
11. Metodología Dalcroze.
12. Orientaciones pedagógicas a alumnado con distintas capacidades.
13. La creatividad como guía de la actividad pedagógica.
14. El aprendizaje en la escuela, el aprendizaje social.
15. Trabajo en equipo.

#### **Temario específico bolsa empleo Profesor/a Danza (especialidad ESPAÑOL)**

1. Objetivos de la enseñanza de la Danza Española.
2. Contenidos de la enseñanza de la Danza Española.
3. Estrategias metodológicas de la Danza Española.
4. Historia de la Danza Española.
5. Escuela bolera.
6. Flamenco.
7. Folclore.
8. Danza estilización.
9. Estudio de las castañuelas como instrumento musical.

Plazo De Ingreso	Código Emisor	Nº Liquidación	Identificación	Importe
<b>Ayuntamiento de ALCOBENDAS</b>				
<b>DECRETO</b>			<b>REGISTRO DE SALIDA</b>	
Nº: <b>10503</b>			Nº:	
Fecha: 15/07/2021			Fecha:	
<b>DECRETO</b>				
Datos del Documento			Datos del Interesado	
Propuesta: 470765 Dependencia: DIR.GRAL. RECURSOS HUMANOS  Órgano Firmante: DELEGACION RECURSOS HUMANOS, CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO Delegación por:			VARIOS INTERESADOS	

10. Enseñanza del zapato, desarrollo y metodología en las diferentes etapas del aprendizaje de danza española.

#### **Temario específico bolsa empleo Profesor/a Danza (especialidad CLÁSICO)**

11. La danza en el Renacimiento. Los primeros maestros. Tratados de danza. El ballet cortesano.
12. La danza barroca. La codificación de la danza y primeros intentos de escritura. La profesionalización de la danza.
13. El S.XVIII. “El ballet d’action”. El desarrollo de la danza durante la Ilustración. Noverre y los intelectuales.
14. S. XIX. El ballet romántico. Estética, pensamiento, desarrollo técnico. Aparición de las puntas en este contexto. Principales obras y figuras del Ballet Romántico. Augusto Burnonville y el ballet romántico danés.
15. El S.XIX tardío. El Ballet Imperial Ruso. Los ballets de Marius Petipa, Lev Ivanov y Tchaikovsky
16. S.XX. Diaghilev y los Ballets Rusos. El concepto de la obra total.
17. Desarrollo de la danza en el S.XX en América y Europa. Creadores relevantes: Balanchine, Bejart, Cranko ...
18. La clase de Danza clásica. Estructura y desarrollo. Finalidad de los pasos que la componen. El vocabulario de los pasos, posiciones y variaciones. El estudio del en- dehors, y la posición erguida como principios anatómicos de base para la danza clásica.
19. Aprendizaje en el aula. La conciencia del cuerpo, espacio y tiempo. El trabajo de la atención y la memoria. Adaptación de la técnica a las diferentes formas físicas del alumnado.
20. La improvisación como herramienta para la educación corporal y potenciadora del desarrollo de las capacidades expresivas y creativas.

#### **Temario específico bolsa empleo Profesor/a Danza (especialidad CONTEMPORÁNEO)**

1. La Danza Moderna y Postmoderna americana, en el SXX.
2. La Danza Moderna europea, en el SXX.
3. Los Modelos en la creación contemporánea, en el panorama de la danza.
4. Las teorías pedagógicas basadas en la música y el movimiento.
5. Las Diferencias entre Danza Educativa y la Danza Profesional.
6. La Didáctica de las técnicas de Danza Contemporánea, en su modalidad educativa.
7. La Improvisación en la pedagogía.
8. La Composición en la pedagogía.
9. La interrelación de los lenguajes artísticos en la creación.
10. El desarrollo de proyectos en colaboración.

Plazo De Ingreso	Código Emisor	N° Liquidación	Identificación	Importe
<b>Ayuntamiento de ALCOBENDAS</b>				
<b>DECRETO</b>			<b>REGISTRO DE SALIDA</b>	
N°: <b>10503</b>			N°:	
Fecha: 15/07/2021			Fecha:	
<b>DECRETO</b>				
Datos del Documento			Datos del Interesado	
Propuesta: 470765 Dependencia: DIR.GRAL. RECURSOS HUMANOS  Órgano Firmante: DELEGACION RECURSOS HUMANOS, CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO Delegación por:			VARIOS INTERESADOS	

<p>Código de Verificación Electrónico (CVE):9Zr5ngzab1r-SJYDf5Zg2          Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección:  <a href="https://verifirma.alcobendas.org/">https://verifirma.alcobendas.org/</a>          El presente documento ha sido firmado electrónicamente conforme a lo previsto en el artículo 43 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público</p>				
ID. FIRMA	9Zr5ngzab1r-SJYDf5Zg2	FECHA	15/07/2021	
FIRMADO POR	ROGELIO MALLORQUIN GARCIA (CONCEJAL DELEGADO) CELESTINO OLIVARES MARTIN (D.G. OFICINA JUNTA DE GOBIERNO/FEDATARIO)			